

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que el Excmo. Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2014 adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tributos municipales, que a continuación se detalla:

Ordenanza fiscal número 30, reguladora del procedimiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario.

El acuerdo provisional, así como la Ordenanza a él referido, podrán ser examinados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 4 de abril de 2014.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.- 3536